



<b>ÒRGAN</b> JUNTA DE GOVERN LOCAL		
<b>DATA</b> 11/10/2019	<b>CARÀCTER SESSIÓ</b> ORDINÀRIA	<b>NÚM. ORDE</b> 65

<b>UNITAT</b> 02301 - DESCENTRALIZACION Y PARTICIPACION CIUDADANA	
<b>EXPEDIENT</b> E-02301-2019-000245-00	<b>PROPOSTA NÚM.</b> 8
<b>ASSUMPTE</b> SERVICI DE DESCENTRALITZACIÓ I PARTICIPACIÓ CIUTADANA. Proposa concedir una subvenció a l'associació Alanna per al desenvolupament d'un projecte per al foment de l'associacionisme i la participació ciutadana.	

<b>RESULTAT APROVAT</b>	<b>CODI</b> 00002-O-00065
-------------------------	---------------------------

#### "ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Mediante moción de la Delegación de Participación Ciudadana y Acción Vecinal de fecha 26 de febrero de 2019, se propuso la aprobación de la convocatoria de subvenciones destinadas a entidades ciudadanas para el desarrollo de proyectos para el fomento del asociacionismo y la participación ciudadana, la cual fue aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 12 de abril de 2019 (Exp. 02301-2019-7) y publicada en el BOP núm. 104, de fecha 31 de mayo de 2019.

SEGUNDO. Abierto el plazo de presentación de instancias, se han presentado a la convocatoria correspondiente a la Junta Municipal de Marítimo 18 solicitudes.

TERCERO. Mediante edicto de fecha 17 de junio de 2019 se efectuó requerimiento a las entidades cuya solicitud se efectuó con falta de documentación, otorgándoles al efecto un plazo de 10 días para la subsanación, con la advertencia expresa de que, en caso contrario, se les tendría por desistidos de su petición de conformidad con lo establecido en el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO. Como fruto de la sesión de la Comisión Técnica de Valoración, celebrada el día 25 de julio de 2019, ha resultado la valoración que se recoge en el acta incorporada al expediente y de conformidad con la cual se propone la concesión de las subvenciones.

QUINTO. Mediante acuerdos de la Junta de Gobierno Local, propuestas número 3 y 4 del expediente, ambos de fecha 20 de septiembre de 2019, se han concedido subvenciones a trece de las dieciocho solicitudes, excluyendo en el acuerdo nº. 4 a dos entidades en aplicación de la cláusula 10ª de la convocatoria.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
REGIDOR SECRETARI SUPLENT - JUNTA DE GOVERN LOCAL	RAMON VILAR ZANON	11/10/2019	ACCVCA-120	69972645981785254746 138522143775231076



En la propuesta de acuerdo nº. 7 del expediente, se está tramitando la concesión de subvención al Centre de Música i Dansa Natzaret, tras haber obtenido la conformidad de la Junta de Gobierno Local según preceptúa la base 23ª de las de ejecución del vigente Presupuesto municipal. La citada propuesta de acuerdo se encuentra pendiente de fiscalización por parte del Servicio Fiscal de Gastos de esta Corporación.

Por lo que, respecto al acta de valoración explicitada en el punto cuarto, únicamente quedan pendientes de tramitar las solicitudes de subvención de la asociación Alanna (G97285308) y del Consell de la Joventut de València (Q9650021J) dado que ambas tenían concedida, en el presente ejercicio presupuestario 2019, otra subvención municipal de otras Delegaciones del Ayuntamiento de València.

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local (propuesta nº. 5), de fecha 20 de septiembre de 2019, se ha dado la conformidad de aprobación de la subvención a conceder a la asociación Alanna por un importe de 3.000,00 € para la realización del proyecto 'Consejo de Participación de Mujeres Resilientes de la Violencia de Género Marítimo', por lo que procede, mediante la propuesta de acuerdo, continuar con la tramitación administrativa correspondiente.

Queda pendiente de tramitar la solicitud del Consell de la Joventut de València por un importe de 2.990,88 € para la realización del proyecto 'Implícate en una #VALENCIAJOVE', puesto que tiene un convenio de colaboración firmado con el Servicio de Juventud (propuesta de gasto 2018/3616, ítem 2019/4930). Por lo que, previamente, ha de recabarse la conformidad de concesión a la Junta de Gobierno Local según establece el art. 13.4 de la Ordenanza General de Subvenciones aprobada el 28 de julio de 2016 y publicada en el BOP en fecha 2 de noviembre de 2016.

**SEXTO.** Por el Servicio se informa que no se tiene conocimiento que la entidad que se pretende subvencionar, sea deudora por resolución de procedencia de reintegro.

**SÉPTIMO.** Se halla incorporado al expediente el informe del Servicio de Gestión de Emisiones y de Recaudación de fecha 2 de agosto del corriente.

Así mismo, se han incorporado los certificados de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Seguridad Social de la entidad que se cita en la parte dispositiva.

**OCTAVO.** Visto el informe de la Sección de Participación Ciudadana de fecha 9 de agosto de 2019, en el que se dispone que una vez finalizadas las Comisiones Técnicas de Valoración en todas las Juntas, y realizado el reparto entre aquellas entidades que han alcanzado un mínimo de 50 puntos, ha resultado un sobrante de 39.589,82 €, se procede, según la diligencia de fecha 23

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
REGIDOR SECRETARI SUPLENT - JUNTA DE GOVERN LOCAL	RAMON VILAR ZANON	11/10/2019	ACCVCA-120	69972645981785254746 138522143775231076



de agosto de 2019, a repartir el sobrante entre las distintas Juntas hasta alcanzar la cantidad total solicitada por cada una de las entidades que han alcanzado un mínimo de 50 puntos en la valoración.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Que las subvenciones otorgadas por las entidades que integran la Administración local se ajustarán a las prescripciones contenidas en la Ordenanza General de Subvenciones y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

II. Que según preceptúa el art. 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de los Haciendas Locales, existe en el expediente informe favorable de la Intervención Municipal sobre el crédito presupuestario que asume el Ayuntamiento.

III. Que el expediente de concesión de ayudas lo es en régimen de concurrencia competitiva con cargo a un mismo crédito presupuestario, como establece el apartado 4.1. de la base 23ª de las de ejecución del Presupuesto y como está previsto en el art. 18 de la Ordenanza General de Subvenciones, así como en los arts. 23 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

IV. La cláusula tercera y décima del acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº. 43 de fecha 12 de abril de 2019.

V. Que la competencia corresponde a la Junta de Gobierno Local según establece la Resolución nº. 9, de fecha 20 de junio de 2019, sobre delegación de facultades resolutorias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, previa declaración de urgencia, se acuerda:

Primero. Aprobar el acta de la Comisión Técnica de Valoración de fecha 25 de julio de 2019, donde se otorga subvención a la entidad que a continuación se relaciona, sin ánimo de lucro, para la realización del proyecto para el fomento del asociacionismo y la participación ciudadana:

ENTIDAD	CIF	PROYECTO	SUBV. CONCEDIDA	PTA. GASTO	ÍTEM SEGR.	DO
ASOCIACIÓN ALANNA	G97285308	'CONSEJO DE PARTICIPACIÓN DE MUJERES RESILIENTES DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO MARÍTIMO'.	3.000,00 €	2019/1426	2019/145600	2019/17179

Segundo. Aprobar la disposición del gasto que asciende a la cantidad total de 3.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 2019 JU130 92400 48910 del vigente Presupuesto,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
REGIDOR SECRETARI SUPLENT - JUNTA DE GOVERN LOCAL	RAMON VILAR ZANON	11/10/2019	ACCVCA-120	69972645981785254746 138522143775231076



'Otras transferencias', y el reconocimiento de la obligación de pago a favor de la asociación Alanna, según propuesta de gasto 2019/1426 e items segregados del ítem número 2019/59260, correspondiente a la convocatoria de la Junta Municipal de Marítimo, y documentos de obligación relacionados en el punto inmediato anterior.

Tercero. La subvención concedida se abonará en un solo pago conforme a la correspondiente autorización del gasto, efectuándose la entrega de la misma a cargo del Presupuesto de 2019, en un pago único que tendrá carácter de anticipado, de acuerdo con el art. 38 de la Ordenanza General de Subvenciones y el art. 34 de la Ley General de Subvenciones."

Id. document: KCYB PRBI 5vDK Kpky EGQO ydXJ evo=  
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

<b>Antefirma</b>	<b>Nom</b>	<b>Data</b>	<b>Emissor cert</b>	<b>Núm. sèrie cert</b>
REGIDOR SECRETARI SUPLENT - JUNTA DE GOVERN LOCAL	RAMON VILAR ZANON	11/10/2019	ACCVCA-120	69972645981785254746 138522143775231076